



CUT: 71235-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0255-2025-ANA-AAA.TIT

Puno, 12 de junio de 2025

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

VISTO:

CUT	71235-2025	Fecha	08 de abril de 2025
COMITE DE USUARIOS BELLAVISTA			
Representado por:			Documento
BARTOLOME MAMANI HANCCO			DNI 41985428
Informe Formalización			Fecha
0015-2025 - ANA-AAA.TIT-ALA.HU/HCF			26 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0015-2025 ANA-AAA.TIT-ALA.HU/HCF, de la Administración Local de Agua Huancané.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del BLOQUE DE RIEGO MINASPATA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 3.800 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 401710.64000mE y 8354778.51000mN, DATUM WGS84, zona 19, políticamente en el distrito de Putina, provincia de San Antonio De Putina, departamento Puno.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 34174.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMITE DE USUARIOS BELLAVISTA", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular				
COMITE DE USUARIOS BELLAVISTA				
Clase de Uso		Clase Derecho		Tipo de Uso
Productivo		Licencia		Agrícola
Bloque riego				Area servicio
BLOQUE DE RIEGO MINASPATA				3.800(ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Puno	
		Prov.	San Antonio De Putina	
		Dist.	Putina	
	Administrativa	AAA	Titicaca	
		ALA	Huancané	
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 19, E:401710.64000, N:8354778.51000		

Origen de fuente natural: Superficial		Manantial Q'OLLIUJ PUJRU			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:19 E:401767.00 N:8354924.00			
Volumen otorgado anual (m³)		34174.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	2823.0	4768.0	3292.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3214.0	4178.0	4749.0	5438.0	3582.0	2130.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS BELLAVISTA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONALD ISIDRO ALCOS PACHECO

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - TITICACA